MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0773 DEL 03 OCT 2023

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIEPO CD 082 2023 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 570 METROS CUADRADOS (M2) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA"

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el artículo 2º numeral 4 literal i) de la referida norma establece que la modalidad de selección directa procederá, entre otros casos, para la contratación del arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó, mediante Resolución 2115 del 23 de junio de 2023, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1º, numeral 4.5 literal b) de la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023, delegó en el Director de Educación Policial la competencia para contratar mediante la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles cuando su canon mensual sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda la modalidad de contratación directa, se debe expedir acto administrativo de justificación de la misma.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 de la norma ibidem establece: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y*

Que a través de comunicación oficial Nro.GS-2023-132516-MEVAL del 05/06/2023, el señor JOHN JAIRO DUQUE BORJA Técnico de Servicios - 18, emitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2023-001096-ESCER del 15/03/2023, en donde establece el valor del canon de arrendamiento mensual, sin establecer el valor de servicios públicos (energía eléctrica, agua/ alcantarillado, y gas) debido a que este costo será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar, quedando estipulado el valor final del canon de arrendamiento así:

ÍTEM	VALOR M²	ÁREA	VALOR RENTA MENSUAL AJUSTADO A LA CENTENA SIN IVA	VALOR IVA	VALOR RENTA MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR RENTA MENSUAL AJUSTADO A LA CENTENA
LOCAL RESTAURANTE	$ 8.439,56	570 m²	$4.810.550,00	$914.000,00	$5.724.550,00	$68.694.600,00
VALOR TOTAL						$68.694.600,00

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002944-ESCER del 27/07/2023, el señor capitán ALEJANDRO ESTEBAN CORTINEZ VILLA jefe administrativo ESCER, solicita al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los requisitos en esta materia para los contratos de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002945-ESCER del 27/07/2023, el señor capitán ALEJANDRO ESTEBAN CORTINEZ VILLA jefe administrativo ESCER, solicita al responsable de gestión ambiental los requisitos en esta materia para los contratos de arrendamiento.

Que a través de comunicación oficial Nro.GS-2023-002946-ESCER del 27/07/2023, la señora patrullera LADYS PATRICIA ALLIN MOSQUERA, emitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2023-002944-ESCER del 27/07/2023.

Que mediante de comunicación oficial Nro.GS-2023-002947-ESCER del 17/07/2023, la señora subintendente MÓNICA MARCELA OCAMPO ZABALA, emitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2023-002945-ESCER del 27/07/2023.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003540- ESCER del 13/09/2023, la señora teniente coronel LILIANA ANDREA DEL PILAR Directora de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, solicita se inicien con los trámites pertinentes para la publicación del presente proceso.

Que el 13/09/2023 mediante comentario en el gestor de documentos policiales GEPOL, la señora Directora de Educación Policial (E), manifiesta para conocimiento y fines de competencia, verificar y atender.

Que el 19/09/2023, se aprobó el estudio de conveniencia y oportunidad que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 570 METROS CUADRADOS (M2) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA",** suscrito por el señor teniente coronel CESAR MAURICIO RODRÍGUEZ ZÁRATE, Director Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (E) y el señor capitán ALEJANDRO ESTEBAN CORTÍNEZ VILLA Estructurador Estudio Previo, en el cual justifica la necesidad para realizar el presente proceso de contratación; y además se establecen las obligaciones, las condiciones y especificaciones técnicas del futuro proceso de contratación

Por lo anterior, este centro educativo requiere suplir la necesidad que se tiene de contar con un espacio en las instalaciones de la unidad, en el que se suministre la alimentación de las estudiantes y auxiliares de policía establecida en la Resolución 0899 del 24 de marzo de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o demás normas que la modifique, derogue, sustituya o adicione, el cual será entregado a un tercero en calidad de arrendamiento, con el fin de brindar una integralidad en al bienestar de la comunidad educativa. Para lo cual se cuenta con un local que tiene un área de 570 m2, en el cual se puede atender este requerimiento, toda vez que se trata de una zona común que permite brindar el acceso a este servicio; y teniendo en cuenta que el contrato 12-1-10010-22 culminó el 28 de julio de 2023, es oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, con el fin de seguir contando con un proveedor que pueda ofrecer en este local productos alimenticios preparados de manera higiénica, bajo principios nutricionales, buena calidad y costos adecuados a todos los potenciales usuarios de este servicio

Que teniendo en cuenta la Resolución Nro. 2115 del 12-06-2023 "*Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones números 00456 de 2012, 00515 de 2012, 00932 de 2012, 01130 de 2012, 01221 de 2012, 05571 de 2014 y 08316 de 2016, con el fin de unificar la ordenación del gasto en la Dirección Nacional de Escuelas y en unas unidades desconcentradas*", en su artículo 11, donde modifican parcialmente el artículo 115 de la Resolución Nro. 05571 del 31-12-2014 "*Por la cual se unifica la ordenación del gasto de unas unidades de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", se delegó a la Dirección de Educación Policial, la da la ordenación del gasto la ordenación del gasto del presupuesto asignado a la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Que teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no cuenta con los medios logísticos, y el personal para garantizar el servicio de restaurante al personal de estudiantes y auxiliares de policía, se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad de contratación directa, a través de un tercero que tome en arrendamiento el espacio y pueda ofrecer el servicio de restaurante al personal.

Que en aras de garantizar el principio de publicidad, objetividad, celeridad y transparencia de la contratación pública y obtener del mercado ofertas que puedan ser objeto de estudio y análisis para determinar la más favorable para la Escuela, en cuanto a calidad, experiencia, y servicio respecto al objeto del presente proceso, se procedió a publicar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública II la solicitud de cotización mediante el proceso Nro. SI DIEPO PROVEEDORES 100/23 con fecha 31-07-2023 a las 10:31 horas, con plazo para publicar la información el día 01-08-2023 a las 15:00 horas.

Que en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, presentaron cotización los siguientes oferentes:

OFERENTE	DATOS	DESCRIPCION
1	RAZON SOCIAL	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
	REP. LEGAL	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.291.714
	DIRECCION	Calle 25 B Nro. 74 – 24 Barrio Modelia
	EMAIL	jorgemunoz46@hotmail.com
OFERENTE	DATOS	DESCRIPCION
2	RAZON SOCIAL	NUTRIMOS Y SERVIMOS CON CALIDAD S.A.S.
	REP. LEGAL	JOHANA SIRLEY QUINTERO BONET
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	43167810
	DIRECCION	Carrera 46 Nro. 48C SUR 40 Envigado Antioquia

presentaron cotización en SECOP II, verificando su experiencia, capacidad operativa y financiera, se determina que el oferente que cumple con los criterios solicitados es JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA.

Que el objeto del contrato a celebrar es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 570 METROS CUADRADOS (M2) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA" se encuentra mediante clasificación UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arredramiento de propiedades y edificaciones

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($68.694.600,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REG.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO AJUSTADO A LA CENTENA	VALOR TOTAL
1	DIEPO – ESCER	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 570 METROS CUADRADOS (M2) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA	No aplica	12 meses	$4.810.549,20	$914.000,00	$5.724.549,2	$5.724.550,00	$68.694.600,00

Nota: el canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avalúo comercial más el IVA, se estableció por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.724.550,00) ajustándose a la centena, por razones contables.

NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES: el cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento NO INCLUYE el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se sugiere instalar medidores de acuerdo al instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo correo al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN DIEPO CD 082 2023.

En razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Justificar a través de la modalidad de contratación directa [illegible] PN

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 03 OCT 2023

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

Elaborado por: PT.Olga Mileny Gutiérrez Rios / VILOF-GRUCO
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda/ VILOF-GRUCO
PT. Carlos Alberto Bolaños Romero / DIEPO-ASJUD
TC. Johanna Andrea Montoya Cifuentes / VILOF-JEFAT
CR. Edgar Vega Gómez/ SUEPO-DIEPO
Fecha de elaboración: 02/10/2023